



RAZÓN DE PUBLICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

LA QUE SUSCRIBE, PRESIDENTA DEL ORGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS DE PUEBLA, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE ESTA FECHA, PROCEDO A FIJAR EN LA PAGINA DE INTERNET DE ESTE COMITÉ, www.pueblapri.com, ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TEZIUTLÁN, EN EL ESTADO DE PUEBLA, PARA CONCLUIR EL PERÍODO ESTATUTARIO 2025-2028.

DADA EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS.

**ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

**LICDA. MARIBEL MENDOZA MONTES
PRESIDENTA DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS DE PUEBLA.**



Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TEZIUTLÁN, EN EL ESTADO DE PUEBLA, PARA CONCLUIR EL PERÍODO ESTATUTARIO 2025-2028.

El Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en el estado de Puebla con fundamento en los artículos 158, 159, 173, 174, párrafo 1, inciso b); 175 y 178 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 2, 18, 19, 20, 23, fracción IV del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos y 1, 2, 4, 9, fracción I, inciso b); 23 al 25 y 28 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas del Partido; y,

CONSIDERANDO

1. El Comité Municipal de Teziutlán del Partido Revolucionario Institucional expidió el 17 de Agosto de 2026, la convocatoria para el proceso interno de elección de la persona titular de la Presidencia del Comité Municipal de Teziutlán del Partido en esta entidad;
2. Con fundamento en la Base Primera del instrumento convocante, el proceso inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de mayoría a la fórmula electa;
3. La Base Segunda de la misma convocatoria establece que, el órgano responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno de elección es el Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos;
4. La Base Tercera de la convocatoria menciona que con el ajuste acordado por los Estatutos, el método estatutario para la elección extraordinaria de la persona titular de la Presidencia del Comité Municipal de Teziutlán en el estado de Puebla, es el de *Sesión del Consejo Político*;
5. En cumplimiento de las Bases Sexta y Séptima del instrumento convocante; este Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en tiempo y forma registró al aspirante a la titularidad de la Presidencia y expidió el correspondiente dictamen procedente de cumplimiento de requisitos;
6. El dictamen procedente de registro único que acudió a registrarse se publicó el 20 de Agosto de 2026, en los estrados físicos del Órgano Auxiliar de la Comisión



Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos

Nacional de Procesos Internos, así como en la página electrónica del Comité Directivo Estatal www.pueblapri.org.mx:

7. La Base Octava del instrumento convocante establece que, en caso de que se registre un solo aspirante a la Presidencia o de resultar procedente el registro de una sola, quedarán sin materia las fases subsecuentes del proceso interno, incluidas el período de proselitismo interno y la jornada electiva; asimismo ante esta hipótesis, la persona titular de la instancia responsable del proceso interno, declarará electa a la fórmula, emitirá la declaración de validez del proceso y entregará la constancia que corresponda;

En virtud de lo fundado y considerado, la Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos sanciona el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara electo al militante **Adrián Lara Martínez**, como Presidente del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Teziutlán, en el estado de Puebla, para concluir el período estatutario 2025-2028.

SEGUNDO. En virtud de haberse observado lo previsto en la convocatoria emitida por el Comité Municipal, en términos estatutarios y reglamentarios, este Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos, **DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TEZIUTLÁN EN EL ESTADO DE PUEBLA, PARA CONCLUIR EL PERÍODO ESTATUTARIO 2025-2028.**

TERCERO. Se expide y entrega las constancias de elección a la persona señalada en el Punto Primero del presente acuerdo, que los acredita como Presidente del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Teziutlán, en el estado de Puebla, para el período estatutario 2025-2028.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y publicación, en los estrados físicos del Comité Directivo Estatal y del Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos, así como en la página de Internet del propio Comité Directivo Estatal del Partido www.pueblapri.org.mx.

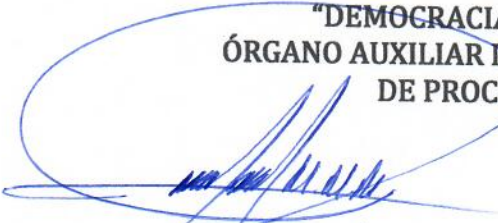
El Comité Municipal, Sectores y Organizaciones del Partido, contribuirán por los medios a su alcance a la difusión del presente acuerdo para el conocimiento de la militancia.



**Órgano Auxiliar de la Comisión
Nacional de Procesos Internos**

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos, en Puebla, a los 20 días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

**ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE PROCESOS INTERNOS**



LIC. MARIBEL MENDOZAMONTES
COMISIONADA PRESIDENTA



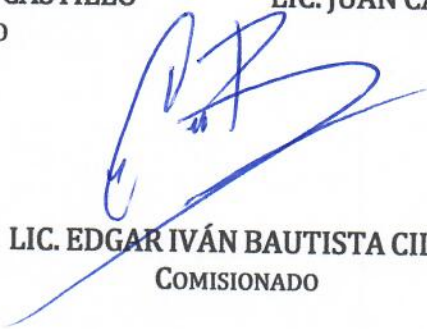
LIC. OMAR RUSTRIÁN LOPEZ
SECRETARIO TÉCNICO



LIC. MIRIAM FLORES CASTILLO
COMISIONADO



LIC. JUAN CARLOS QUIROZ QUINTANILLA
COMISIONADO



LIC. EDGAR IVÁN BAUTISTA CILIA
COMISIONADO